

Código de Conducta Externo de Cables de Comunicaciones Zaragoza S.L.

Este Código constituye una declaración expresa del comportamiento social, ético y medioambiental al que nos comprometemos y que pretendemos encontrar en nuestros socios de negocio.

Promovemos entre todos nuestros proveedores, clientes y empresas colaboradoras la adopción de pautas de actuación similares a las que se recogen en este Código de Conducta Externo. Se elabora como complemento indispensable y consustancial al Código de Conducta Interno de CCZSL.

El presente Código de Conducta Externo establece los principios que los proveedores, contratistas y subcontratistas que contraten o deseen contratar sus productos o servicios con CCZSL tienen la obligación de cumplir y promover en su ámbito de actuación profesional.

CCZSL no contratará servicios ni comprará productos de proveedores que no tengan prácticas de trabajo éticas y ajustadas a los principios contenidos en este Código.

Todos aquellos casos que no estén contemplados en el mismo se regirán por lo dispuesto en las normas y principios emanados de la Organización de Naciones Unidas.

Protección de los Derechos Humanos. No se contratará con proveedores, contratistas o subcontratistas que no tengan prácticas de trabajo éticas y aceptables conforme a los principios de la Organización Internacional del Trabajo y demás normas y principios de Naciones Unidas

Protección trabajo infantil. No se permite el uso de empleo infantil por parte de los proveedores de CCZSL. Estos reconocerán el derecho de todos los niños a una infancia digna.

Prohibición de trabajo forzado, abuso o trato inhumano. No se permitirá ninguna forma de trabajo forzado o involuntario. No se tolerará en ningún caso, el castigo físico, el acoso sexual o racial, el abuso verbal o de poder ni ninguna otra forma de acoso o intimidación, por parte de los proveedores de CCZSL.

Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva. Los proveedores de CCZSL deben respetar y garantizar a sus trabajadores los derechos legales de asociación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar consecuencias negativas.

Política de remuneraciones. Los proveedores garantizarán a sus trabajadores retribuciones que, como mínimo, sean las establecidas en la legislación vigente o, en su caso, acuerdos colectivos de aplicación. El número de horas de trabajo será razonable y conforme a las leyes aplicables en cada caso.

Erradicación de cualquier forma de corrupción, extorsión o soborno. Los proveedores de CCZSL deben asegurar el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales. Rechazarán la corrupción en todas sus formas.

Se establecerá un entorno de trabajo seguro y saludable tomando para ello medidas necesarias para minimizar los riesgos del trabajo y accidentes laborales. Todos los proveedores de CCZSL deberán tener un lugar de trabajo e instalaciones seguras que cumplan con las disposiciones de seguridad e higiene vigentes.

Compromiso constante con la protección del medioambiente y, como mínimo, se asegurará el cumplimiento de los estándares y exigencias establecidos en la legislación ambiental aplicable en cada caso. Los proveedores adoptarán, como mínimo, el principio de actitud responsable con el medioambiente.

Supervisión. Para asegurar la efectividad de este Código se comunica a toda la organización y proveedores. Estos deberán manifestar por escrito su compromiso con el mismo, facilitando en el caso de que fuera necesario, la verificación del cumplimiento del mismo.



Dña. Verónica Iliescu Grigoriu
Dirección General

Zaragoza a 04 de octubre de 2017